

4. Recargos especiales: Servicios impulsados.

A tenor de lo establecido en el art. 99 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (en adelante RSDA), para aquellos abonados cuyo suministro requiera la explotación por Aljarafesa de instalaciones de impulsión diferentes a las del normal abastecimiento se establece un recargo sobre la tarifa de cualquier consumo de 0,075 euros/m³.

5. Cuota de contratación.

Se aplicarán a toda póliza de abono en el momento de su contratación, de acuerdo con el calibre del contador a instalar, las siguientes cantidades:

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	24,44
Hasta 15	31,92
Hasta 20	50,61
Hasta 25	69,31
Hasta 30	87,92
Hasta 40	123,98
Hasta 50	160,04
Hasta 65	214,13
Hasta 80	268,22
Hasta 100	340,34
Hasta 125	430,49
Hasta 150 y superiores	520,64

Quando se trate de nuevas contrataciones por cambio de titularidad, se bonificará en un 65% esta cuota, a excepción de los servicios que se encuentren incursos en causa de suspensión de suministro o estén ya suspendidos.

Si la modificación del contrato se deriva de un cambio de calibre de contador, se bonificará en un 60% la cuota correspondiente al calibre del nuevo contador.

6. Cuota de reconexión.

Al amparo de lo establecido en el artículo 67 del RSDA, a aquellos suministros que se encuentren suspendidos, en el momento del restablecimiento se les cobrará una cantidad igual a la cuota de contratación vigente en ese momento, para un calibre igual al instalado y conforme al siguiente detalle:

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	24,44
Hasta 15	31,92
Hasta 20	50,61
Hasta 25	69,31
Hasta 30	87,92
Hasta 40	123,98
Hasta 50	160,04
Hasta 65	214,13
Hasta 80	268,22
Hasta 100	340,34
Hasta 125	430,49
Hasta 150 y superiores	520,64

7. Fianzas.

De acuerdo con el artículo 57 del RSDA, el abonado estará obligado a depositar en el momento de la contratación para atender el pago de cualquier descubierto, las siguientes cantidades:

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	21,52
Hasta 15	25,59
Hasta 20	55,64
Hasta 25	118,62
Hasta 30	240,43
Hasta 40 y más	344,70

En los suministros y contratos que respondan a servicios de carácter esporádico, temporal o circunstancial, el importe de la fianza se podrá incrementar hasta las siguientes cuantías:

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	64,56
Hasta 15	76,77
Hasta 20	166,91
Hasta 25	355,87
Hasta 30	721,29
Hasta 40 y más	1.034,10

8. Derechos de acometida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del RSDA, se establecen los siguientes Parámetros:

Parámetro A: 17,54 euros/mm.
Parámetro B: 331,01 euros/l/seg/instalado.

Quedan exentos del Parámetro «B» las viviendas individuales de autoconstrucción no afectas a Promociones Urbanísticas, dentro del área de cobertura, con Abastecimiento Pleno y con un caudal instalado inferior a 2 l/seg.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mancha Real (Jaén). (PP. 227/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS JAEN, S.A. MANCHA REAL (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	3,666174 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 13 m ³ /trimestre	0,120202 euros/m ³

Más de 13 hasta 30 m ³ /trimestre	0,162273 euros/m ³
Más de 30 hasta 45 m ³ /trimestre	0,282476 euros/m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	0,558941 euros/m ³

Uso industrial/comercial	
De 0 hasta 13 m ³ /trimestre	0,120202 euros/m ³
Más de 13 hasta 30 m ³ /trimestre	0,162273 euros/m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	0,558941 euros/m ³

Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,120202 euros/m ³

Derechos de acometida
 Parámetro A: 10,517712 euros/mm
 Parámetro B: 16,269398 euros/l/seg

Cuota de contratación y reconexión
 $Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$.
 Siendo d = diámetro del contador en mm.
 P = 0,120202 euros para todo tipo de uso.
 t = 0,084743 euros para uso doméstico e industrial.
 t = 0,103554 euros para uso comercial.
 y t = 0,102172 euros para uso en centros oficiales.

Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	47,660260 euros
25	91,654346 euros
50 y superiores	183,308692 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Sitio de Calahonda, Mijas (Málaga). (PP. 309/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST SUR, S.A.
 URBANIZACION SITIO DE CALAHONDA, MIJAS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	----------------------------------

Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,05 euros/mes
20	5,08 euros/mes
25	10,17 euros/mes
30	20,33 euros/mes
40	40,67 euros/mes
50	81,34 euros/mes
65	122,01 euros/mes
80 y superiores	244,01 euros/mes

Cuota variable o de consumo	
Bloque único/mes	1,04 euros/m ³

Derechos de acometida	
Parámetro A:	10,10 euros/mm
Parámetro B:	16,41 euros/l/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
13	47,17 euros
15	54,79 euros
20	73,87 euros
25	92,93 euros
30	111,99 euros
40	150,13 euros
50	188,27 euros
65	245,47 euros
80	302,67 euros

Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	118,45 euros
15	136,67 euros
20	182,23 euros
25	227,79 euros
30	273,34 euros
40	364,45 euros
50 y superiores	455,57 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PP. 380/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que